



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º:** - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N.º 26.852 por la que se instituye el día 8 de noviembre como “**Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro**” en conmemoración de María Remedios del Valle, afrodescendiente nacida en Buenos Aires entre 1766 y 1767, que participó activamente en la Guerra de la Independencia Argentina, a quién el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.-

**ARTÍCULO 2º:** Institúyase en el calendario escolar del Consejo General de Educación el día 8 de Noviembre de cada año como el “**Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro**”.-

**ARTÍCULO 3º:** Inclúyanse en los diseños curriculares de todos los niveles educativos, contenidos referidos al componente afro en la cultura nacional y la historia de los afrodescendientes en nuestro país y nuestra provincia.-

**ARTÍCULO 4º:** Encomiéndese al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, la conmemoración del “**Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro**” mediante la concreción de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas manifestaciones.-

**ARTÍCULO 5º:** De forma.

**ZAVALLLO  
AUTOR**

***Honorable Cámara de Diputados ER***  
*Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná*  
*Tel. 4208043*



## **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley de adhesión a la Ley Nacional N.º 26.852 por la que se instituye el día 8 de noviembre como **“Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”**. Este día es escogido en conmemoración de **María Remedios del Valle**, a quién el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla. Esta Ley fue sancionada el 24 de Abril de 2013 y promulgada el 20 de Mayo del mismo año.-

Este proyecto de Ley es impulsado por la **RED FEDERAL DE AFROARGENTINOS DE TRONCO COLONIAL** y en particular por la **Agrupación EntreAfros** de nuestra provincia. Estas organizaciones nuclean el trabajo de federalización en relación a la temática Afro en Argentina.-

El objetivo principal de este proyecto de Ley es reconocer el componente afro en la cultura nacional, y específicamente en la provincia de Entre Ríos. A esos fines, solicitamos además se instituya en el calendario escolar del CGE el día 8 de Noviembre de cada año como el **“Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”**; se incluya en los diseños curriculares de todos los niveles educativos, contenidos referidos al componente afro en la cultura nacional y la historia de los afrodescendientes en nuestro país y nuestra provincia y se encomiende al Poder Ejecutivo la conmemoración del **“Día Nacional de los/as**

***Honorable Cámara de Diputados ER***

*Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná*

*Tel. 4208043*



**afroargentinos/as y de la cultura afro”** mediante la concreción de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas manifestaciones.-

Instituir este día promueve la inclusión y el respeto, e interpela a la sociedad a través de acciones culturales que transmiten las raíces históricas afroargentinas. Atrás quedan años oscuros de invisibilización, sostenida por prácticas racistas, discriminadoras y xenófobas. Hoy se está dando lugar a nuevas organizaciones dedicadas a reivindicar su identidad afroargentina y que están dispuestas a conocer -y reconocer- sus tradiciones, usos y costumbres.-

El Censo del año 1778 arrojó que el 46% de la población argentina tenía origen africano. El último censo de 2010 indicó que 149.493 personas se reconocen afrodescendientes en la República Argentina, no obstante lo cual, las organizaciones que nuclean a los africanos y afrodescendientes, estiman que en la República Argentina viven alrededor de 2 millones de personas de ese origen.-

Otras ciudades y provincias de nuestro país han trabajado en iniciativas similares a esta, tal es el caso de la ciudad de Salta, la Provincia de Córdoba a través del Consejo Federal de Educación dependiente del Ministerio de Educación y las Provincias de Río Negro, Corrientes y Chaco.

***Honorable Cárama de Diputados ER***

*Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná*

*Tel. 4208043*



Por los motivos antes expuestos y es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.-

**GUSTAVO M. ZAVALLO**